Contrato N° 1975 del 04 de abril del 2022	**Periodo del reporte: 27/01/2023 AL 31/01/2023**	**Fecha: 03/04/2023**
Nombre del contratista: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S.		**NIT: 900.393.803-8**
Objeto del contrato: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MECUC EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA."		

Obligaciones del contrato (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)	**Actividades realizadas por el contratista (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente todas las actividades realizadas en el periodo en cada una de las obligaciones)**
1. Tener disponibilidad de las grúas requeridas las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana incluidos domingos y festivos según requerimiento de la secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San José de Cúcuta.	Se realizaron **41** inmovilizaciones por comparendos y **21** inmovilizaciones por accidentalidad requeridas desde el 27 de enero al 31 de enero de 2023.
2. Las grúas con las cuales se presta el servicio de traslado de vehículos inmovilizados deben estar debidamente matriculadas ante autoridad competente, deberán estar debidamente identificadas con placa vigente, y autorizadas para efectuar el transporte de carga, en perfectas condiciones de mantenimiento y funcionamiento.	En el periodo del 27 al 31 de enero del 2023 se realizaron las verificaciones correspondientes en la página del RUNT para confirmar la vigencia de los documentos de las grúas.
3. Cumplir con la tarea de inmovilización de vehículos en estricto cumplimiento a la normatividad vigente y relacionada con el tema.	En el periodo del 27 al 31 de enero del 2023, se realizaron las inmovilizaciones de acuerdo al protocolo establecido según el contrato celebrado con el municipio San José de Cúcuta.
4. Una vez inmovilizados los vehículos, el contratista deberá llevarlos al parqueadero autorizado y realizar la entrega con el respectivo recibo, cumpliendo la normatividad establecida para este fin.	En el periodo del 27 al 31 de enero del 2023, se hizo entrega de **41** vehículos al parqueadero HVR con su respectiva copia del formato del inventario y **21** vehículos por accidentalidad al parqueadero COCALES con su respectivo inventario.
5. Tener al servicio de las grúas conductores idóneos para desarrollar la actividad objeto del contrato, que cuente con licencia de conducción vigente, así como los demás costos y gastos operativos que demanda el contrato.	En el periodo del 27 al 31 de enero del 2023, se contó con 5 conductores idóneos para desarrollar la actividad según estipulado en el contrato.

Escaneado con CamScanner

6. El contratista no está facultado para recibir dineros ni pagos, efectuados por parte de los deudores, ni por terceras personas por conceptos de multas, sanciones, parqueaderos y demás emolumentos que puedan estar conexos a la actividad de la inmovilización.	En el periodo del 27 al 31 de enero del 2023, se socializa con el equipo de trabajo de la empresa certificate dejando claro que no se recibe dineros por parte del infractor ya que los pagos por concepto de servicios de grúas, son realizados a través de la Secretaría de tránsito, en la alcaldía San José de Cúcuta.
7. El contratista no estará facultado para inmovilizar ningún tipo de vehículo sin que medie previamente una orden expedida por la autoridad de tránsito competente.	En el periodo del 27 al 31 de enero del 2023, las inmovilizaciones se realizaron según el protocolo de solicitudes por parte de la policía de tránsito y transporte MECUC.
8. Las grúas deberán contar con equipo reglamentario de carreteras, como extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas y los demás bienes determinados en las disposiciones legales.	En el periodo del 27 al 31 de enero del 2023, se confirmó que las grúas cuentan con todo el kit de primeros auxilios y herramientas para garantizar el buen funcionamiento de las mismas según las disposiciones legales.
9. Garantizar y mantener actualizada la documentación legal que permita la operación idónea, efectiva, eficiente y oportuna de la grúa, como del pago de impuestos, certificado de revisión tecno mecánica, seguros obligatorios, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y los que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.	En el periodo del 27 al 31 de enero del 2023, se verificó el parque automotor de las grúas contando con toda la documentación legal y funcional para la operación idónea efectiva, eficiente y oportuna en el cumplimiento del objeto contractual.
10. El contratista transportará los vehículos inmovilizados dentro de la mayor brevedad posible, sin que exceda de cuatro (04) horas desde el momento de su inmovilización del lugar de los hechos hasta el parqueadero autorizado, por ningún motivo el contratista estará autorizado para dejar a disposición los vehículos inmovilizados en un parqueadero diferente al autorizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte o entregar el vehículo a sus propietarios o infractor una vez se realice su inmovilización.	En el periodo del 27 al 31 de enero del 2023, se dio cumplimiento en el tiempo estipulado desde el momento de la inmovilización hasta el parqueadero autorizado, según condiciones del contrato, llevando los vehículos al parqueadero HVR y al parqueadero Cocales respectivamente.
11. Elaborar formatos numerados de inventario de los vehículos inmovilizados, conforme a las condiciones y modelo indicados por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, en esta medida el conductor de cada grúa deberá firmar los inventarios y responder por el mismo hasta el momento en que realice la entrega del	Se elaboraron los formatos enumerados de inventario según las solicitudes y ajustes del mismo por el supervisor del contrato, diligenciando los respectivos inventarios de cada vehículo inmovilizado el cual será entregado en una AZ copia en físico y por medio de correo electrónico se envía cuenta de cobro con sus respectivos anexos (inventario y fotos) cargados del DRIVE

Escaneado con CamScanner

inventario a la persona encargada para ello en el respectivo parqueadero debidamente autorizado por la Secretaría y así mismo deberá obtener la firma de la autoridad de ordenó la inmovilización con lo cual se materializa la entrega del vehículo a la grúa.	https://docs.google.com/document/d/1uia13ZRvlOEVNo5NOhHUhoKWkCJEOBJN/edit?usp=share_link&ouid=109745880655038925351&rtpof=true&sd=true y igualmente la cuenta con sus soportes se radican en el secop II magnético DRIVE, de cada inmovilización realizados en el periodo comprendido del 27 al 31 de enero del 2023
12. Acreditar de manera mensual la afiliación y pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Se adjunta a la cuenta de cobro, la afiliación y pago de los aportes de cada uno de los empleados y contratistas, correspondiente a salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, I periodo comprendido del 27 al 31 de enero del 2023.
13. El contratista asumirá los gastos referentes a combustible, mantenimiento, refacciones o suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones técnicas y mecánicas que deban realizarse a los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual, para mantenerlos en óptimas condiciones de calidad.	Se cumple con lo estipulado de este ítem según el contrato, cumpliendo con el funcionamiento óptimo de cada una de las grúas correspondiente al periodo comprendido del 27 al 31 de enero del 2023.
14. Responder por todos los daños, pérdidas y averías parciales o totales que sufran los vehículos durante el traslado a los parqueaderos disponibles por secretaria de Transito o al sitio donde lo indique la autoridad competente.	El periodo comprendido del 27 al 31 de enero del 2023, no se presentaron novedades contra terceros.
15. Realizar un registro fotográfico antes de enganchar el vehículo para determinar las condiciones del mismo, y sellar cada una de las puertas del vehículo con cinta adhesiva de seguridad.	Se Realiza un registro fotográfico por cada una de las inmovilizaciones realizadas en el mes de enero del 2023, antes de enganchar el vehículo para determinar las condiciones del mismo, y sellar cada una de las puertas del vehículo con cinta adhesiva de seguridad, dejando evidencia del ingreso a parqueaderos. Se anexa evidencia en el informe subido el DRIVE.
16. Remitir mensualmente a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio cuenta de cobro, la cual deberá contener como mínimo; relación de vehículos trasladados por inmovilización, lugar, hora y fecha en el cual se realizó la inmovilización.	Se hace entrega una AZ copia en físico y por medio de correo electrónico se envia cuenta de cobro con sus respectivos anexos (inventario y fotos) cargados en el DRIVE https://docs.google.com/document/d/1uia13ZRvlOEVNo5NOhHUhoKWkCJEOBJN/edit?usp=share_link&ouid=109745880655038925351&rtpof=true&sd=true y igualmente la cuenta con sus soportes se

Escaneado con CamScanner

	radican en el secop II, de cada inmovilización en el periodo comprendido del 27 al 31 de enero del 2023.
17. Notificará por escrito al Supervisor del contrato, los cambios que efectúe a las grúas y planchones, sus modificaciones, reposiciones de los mismos y en general toda novedad que incide en ellos.	Se realizó el debido informe al supervisor correspondiente al parque automotor, que operó en el mes de diciembre de 2022 con las siguientes grúas: WCP620 - EYZ622 – THZ934 – SZU531.
18. Remitir mensualmente a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, la relación de vehículos trasladados por inmovilizaciones.	Según la cuenta de cobro presentada, se entrega con los debidos soportes, relacionando todos los vehículos traslados por inmovilización correspondiente al mes de enero del 2023, se anexa archivo de Excel con la respectiva relación de las **62** inmovilizaciones.
19. Respetar las normas de ingreso y ubicación de los vehículos en los parqueaderos habilitados por el municipio, para garantizar así el orden y custodia de los vehículos.	Se respetan las normas de ingreso y ubicación de los vehículos en los parqueaderos habilitados por el municipio, garantizando el orden y custodia de todos los vehículos inmovilizados.
20. Todas las demás que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.	
Observaciones de Mejora: La evidencia de la cuenta de cobro correspondiente al periodo comprendido del 27 al 31 de enero del 2023, fue entregada en medio magnético y revisada por el Supervisor del contrato.	
Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.	

JOHN ALEXANDER AREVALO ESPITIA
Representante Legal
CERTIFICATE S.A.S

JORGE MAYID GENE BELTRAN
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaria Tránsito y Transporte

Escaneado con CamScanner